

Depto de CLP

Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador

Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente .-



De mis consideraciones:

Atte: Departamento de Registro de Sociedades

FRANKLIN RODOLFO JÁTIVA CRUZ, en mi calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la Compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, me permito notificar que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, con fecha 1 de Junio del 2012 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Junio del 2012, se realizó la cesión de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de mi representada de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
BASEM BADER	RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ	11,900
BASEM BADER	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA	10,000
BASEM BADER	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	10,880
BASEM BADER	JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA	9,000
BASEM BADER	JORGE BRITO CIFUENTES	2,500
BASEM BADER	MARIO JESÚS HIDALGO LOZA	5,000
	TOTAL	49,280

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

RODOLFO JATIVA CRUZ
Representante Legal

Deloitte.

38732



Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 225 1319
Quito - Ecuador

Tulcán 803
Telf: (593 4) 245 2770
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Atte: Departamento de Registro de Sociedades

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, me permito notificar que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, con fecha 1 de Junio del 2012 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Junio del 2012, se realizó la cesión de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de mi representada de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
BASEM BADER	RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ	11,900
BASEM BADER	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA	10,000
BASEM BADER	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	10,880
BASEM BADER	JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA	9,000
BASEM BADER	JORGE BRITO CIFUENTES	2,500
BASEM BADER	MARIO JESÚS HIDALGO LOZA	5,000
	TOTAL	49,280

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento

Solicito nómina.
Atentamente,


Rafael Muñoz Ramirez
Representante Legal
Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.

Ingresado según
de participaciones,
otorgado, respaldado
18/07/2012

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu



1 ESCRITURA No.

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE
3 TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

4 OTORGADA POR :
5 BASEM BADER ODEH Y
6 VENUS INES RODRIGUEZ TAPIA

7
8 CUANTIA: US\$49,280

9 I: 4 COPIAS

10 /* JA */

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy día VIERNES PRIMERO (1) DE JUNIO del año DOS MIL
14 DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario
15 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción
16 de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
17 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
18 Transición; comparecen a la celebración de este instrumento, por una
19 parte el Doctor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN, en calidad de
20 Apoderado Especial de los CEDENTES cónyuges BASEM BADER
21 ODEH y VENUS INES RODRIGUEZ TAPIA, conforme se desprende de
22 los poderes especiales otorgados individualmente por cada uno de los
23 prenombrados cónyuges, que se adjuntan como documentos integrantes
24 y habilitantes del presente instrumento; y comparecen en calidad de
25 CESIONARIOS los señores Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, Jorge
26 Alberto Saltos Ojeda, Franklin Rodolfo Játiva Cruz, Jaime Eusebio
27 Castro Herrería, Jorge Brito Cifuentes y Mario Jesús Hidalgo Loza. Los
28 comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para

1 contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
2 casados, a excepción del segundo que es de estado civil viudo,
3 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del
4 cesionario Jaime Eusebio Castro Herrería, quien tiene su domicilio en la
5 ciudad de Santiago de Guayaquil y de paso por el Distrito Metropolitano
6 de Quito, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido
7 sus documentos de identidad que se agregan en copia certificada y me
8 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
9 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que
11 contenga la cesión de participaciones de la Compañía Deloitte & Touche
12 Ecuador Cía. Ltda., de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y
13 declaraciones siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
15 Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Deloitte & Touche
16 Ecuador Cía. Ltda., por una parte el Doctor LUIS RICARDO PONCE
17 CALDERÓN, a nombre y representación de los CEDENTES cónyuges
18 BASEM BADER ODEH y VENUS INES RODRIGUEZ TAPIA, conforme
19 se desprende de los poderes especiales otorgados individualmente por
20 cada uno de los prenombrados cónyuges, que se adjuntan como
21 documentos integrantes y habilitantes del presente instrumento; y
22 comparecen en calidad de CESIONARIOS los señores Rafael Alfonso
23 Muñoz Ramírez, Jorge Alberto Saltos Ojeda, Franklin Rodolfo Játiva
24 Cruz ,Jaime Eusebio Castro Herrería, Jorge Brito Cifuentes y Mario
25 Jesús Hidalgo Loza. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles
26 en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de
27 estado civil casados, a excepción del segundo que es de estado civil
28 viudo, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción

847 / 11974
agosto 7



1 del cesionario Jaime Eusebio Castro Herrería, quien tiene su domicilio
2 en la ciudad de Santiago de Guayaquil y de paso por el Distrito
3 Metropolitano de Quito, debidamente autorizados por la Junta General
4 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día
5 jueves treinta y uno de mayo del año dos mil doce, conforme consta de
6 la certificación emitida, por el Representante Legal de la Compañía de
7 conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, que se adjunta
8 como documento habilitante de la presente escritura **SEGUNDA.-**
9 **ANTECEDENTES.- Dos punto uno .-** a) La Compañía Deloitte &
10 Touche Ecuador Cía. Ltda., se constituyó originalmente bajo la
11 denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda., con
12 un capital de cincuenta mil sucres y con su domicilio principal en la
13 ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública de fecha siete
14 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario
15 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau debidamente
16 inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil)
17 del cantón Guayaquil el veinte y tres de agosto del mismo año; b) Desde
18 esa fecha, la Compañía ha efectuado una serie de reformas a su
19 estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma
20 observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los estatutos .
21 Actualmente la Compañía se denomina Deloitte & Touche Ecuador Cía.
22 Ltda. con un capital social de USD 224,400 (DOSCIENTOS VEINTE Y
23 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA 00/100) representado en DOSCIENTAS VEINTE
25 Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (224.400) participaciones de USD 1
26 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una y
27 tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. **Dos**
28 **punto dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

1 Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., celebrada con el carácter de
2 universal, el día treinta uno de mayo del año dos mil doce, con el
3 consentimiento unánime del capital social autorizó al socio cedente
4 Basem Bader Odeh, para que ceda 49,280 (CUARENTA Y NUEVE MIL
5 DOSCIENTAS OCHENTA) participaciones de la Compañía Deloitte &
6 Touche Ecuador Cía Ltda. de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de propiedad de
8 la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora Venus Inés
9 Rodríguez Tapia, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que
10 a continuación constan: Se autoriza al socio Basem Bader Odeh para
11 que ceda CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA
12 (49,280) participaciones de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al
14 siguiente detalle: **Uno.-** ONCE MIL NOVECIENTAS (11,900)
15 participaciones a favor del señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, **Dos.-**
16 DIEZ MIL (10,000) participaciones a favor del señor Jorge Alberto Saltos
17 Ojeda; **Tres.-** DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (10,880)
18 participaciones a favor del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz; **Cuatro.-**
19 NUEVE MIL (9,000) participaciones a favor del señor Jaime Eusebio
20 Castro Herrería; **Cinco.-** DOS MIL QUINIENTAS (2,500) participaciones
21 a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes; y **Seis.-** 5,000 (CINCO
22 MIL) participaciones a favor del señor Mario Jesús Hidalgo Loza.
23 **TERCERA.- CESIÓN.- Tres punto uno.-** Con estos antecedentes, el
24 socio Basem Bader Odeh y su cónyuge señora Venus Inés Rodríguez
25 Tapia, debidamente representados por su Apoderado Especial Dr. Luis
26 Ricardo Ponce Calderón, ceden y transfieren CUARENTA Y NUEVE MIL
27 DOSCIENTOS OCHENTA (49,280) participaciones de la Compañía
28 DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., de un valor nominal de



1 US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada
2 una, de acuerdo al siguiente detalle: **Uno.-** ONCE MIL NOVECIENTAS
3 (11,900) participaciones a favor del señor Rafael Alfonso Muñoz
4 Ramírez, **Dos.-** DIEZ MIL (10,000) participaciones a favor del señor
5 Jorge Alberto Saltos Ojeda; **Tres.-** DIEZ MIL OCHOCIENTOS
6 OCHENTA (10,880) participaciones a favor del señor Franklin Rodolfo
7 Játiva Cruz; **Cuatro.-** NUEVE MIL (9,000) participaciones a favor del
8 señor Jaime Eusebio Castro Herrería; **Cinco.-** DOS MIL QUINIENTAS
9 (2,500) participaciones a favor del señor Jorge Enrique Brito Cifuentes;
10 y **Seis.-** 5,000 (CINCO MIL) participaciones a favor del señor Mario
11 Jesús Hidalgo Loza **Tres punto dos.-** Los CEDENTES señores BASEM
12 BADER ODEH y la señora VENUS INES RODRIGUEZ TAPIA, a través
13 de su Apoderado Especial Doctor Luis Ricardo Ponce Calderón se
14 reafirman y ratifican que la cesión de participaciones efectuada en el
15 presente instrumento es en su bienestar y en seguridad de sus
16 intereses, **CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.-** El Apoderado
17 Especial Doctor Luis Ricardo Ponce Calderón, en nombre y
18 representación los CEDENTES declara que nada tienen que reclamar ni
19 en el presente ni en el futuro a la Compañía Deloitte & Touche Ecuador
20 Cía. Ltda, por las participaciones cedidas de conformidad con las
21 cláusulas estipulaciones y declaraciones constantes en el presente
22 instrumento público y que la cesión que se realiza en favor de los
23 CESIONARIOS, incluye todos los derechos inherentes a su calidad de
24 socio. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** En razón de la cesión de
25 participaciones que se ha perfeccionado mediante el presente
26 instrumento, los cedentes a través de su Apoderado Especial,
27 expresamente autorizan a los cesionarios para que realicen todos los
28 trámites y notificaciones correspondientes con el fin de que se sienta

1 razón al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la
2 compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil.
3 **SEXTA.- PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre los cedentes y cesionarios
4 se ha fijado como justo precio por cada una de las participaciones
5 cedidas mediante el presente instrumento, el valor nominal de las
6 mismas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América, (US\$1).
7 **SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos
8 que demande el otorgamiento de la presente escritura pública serán de
9 cuenta de los cesionarios. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los cedentes a
10 través de su Apoderado y los cesionarios por sus propios y personales
11 derechos declaran que aceptan en todas sus partes el contrato de
12 cesión de participaciones contenido en la presente escritura pública-
13 **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de la
14 presente Escritura Pública; como documentos habilitantes, los
15 siguientes: a) Certificado del Representante Legal de la Compañía
16 Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., a través del cual se acredita que
17 la Junta General de Socios de dicha Compañía, con el consentimiento
18 unánime del capital social, autoriza al socio cedente señor Basem
19 Bader Odeh para que en su conjunto transfiera CUARENTA Y NUEVE
20 MIL DOSCIENTOS OCHENTA (49,280) participaciones de un valor
21 nominal de USD1 (un Dólar de los Estados Unidos de América cada una
22 de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. - Usted Señor
23 Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
24 para la completa y plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la
25 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
26 valor legal, firmada por la Doctora Cristina Andrade Jiménez, profesional
27 con matrícula profesional número nueve mil seiscientos noventa y dos
28 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, DIEZ Y SIETE de ABRIL del año DOS MIL DOCE.-



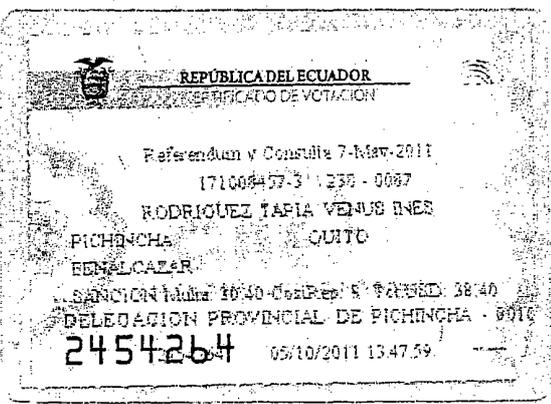
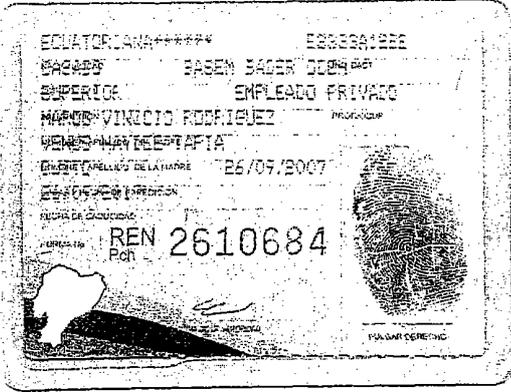
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, UNO de JUNIO del año DOS MIL DOCE.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA





RAZON. De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a
17 ABR. 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



1 la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta
2 que se halla firmada por la Doctora Diana Cristina Andrade
3 Jiménez, abogada en libre ejercicio profesional con número de
4 matrícula noventa y seis, noventa y dos del Colegio de Abogados
5 de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y
7 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
8 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
9 protocolo de esta Notaria, es todo cuanto doy fe.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Venus Inés Rodríguez Tapia

C.I. 171008487-3.

DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO NOTARIA DECIMA



1 MANDANTE, en la compañía Inmobiliaria Rupago S.A, que
2 ascienden a DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA
3 (17,640) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un
4 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (US\$1) **DOS.-** En nombre de LA MANDANTE, suscriba
6 todos los documentos públicos y privados y realice todas las
7 peticiones y procedimientos necesarios para concluir el proceso de
8 cesión de la totalidad de las acciones con el propósito de cumplir
9 todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador.
10 Estas facultades incluyen pero no están limitadas a las siguientes:
11 **DOS PUNTO UNO.-** Ceda los títulos de acción producto de la
12 transferencia de la totalidad de acciones. **DOS PUNTO DOS.-**
13 Notifique al Gerente General de la Compañía sobre la transferencia
14 de la totalidad de acciones. **TERCERA.-** LA MANDANTE
15 confieren al Apoderado, todas las facultades legales que dispone
16 el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Por lo tanto, a
17 pesar de ser el Poder uno de carácter especial no se podrá alegar
18 falta o insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento del
19 mandato.- **CUARTA.-** El presente mandato podrá ser delegado
20 individualmente a favor de una tercera persona, en todo y en parte.
21 **QUINTA.-** Los Mandantes otorgan este poder por plazo indefinido,
22 hasta que los encargos y atribuciones en el contemplados se
23 cumplan expresamente o hasta que el mismo sea expresamente
24 revocado por un instrumento de igual valor. En tal virtud en ningún
25 momento podrá alegarse caducidad, falta o insuficiencia de
26 atribuciones a efectos de que el Mandatario realice y ejecute el
27 mandato a él conferido en virtud del presente instrumento. Usted
28 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para



1 documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y
2 procedimientos necesarios para concluir el proceso de cesión de
3 la totalidad de las acciones con el propósito de cumplir todas las
4 disposiciones aplicables en la República del Ecuador. Estas
5 facultades incluyen pero no están limitadas a las siguientes: **DOS**
6 **PUNTO UNO.-** Ceda los títulos de acción producto de la
7 transferencia de la totalidad de acciones. **DOS PUNTO DOS.-**
8 Notifique al Gerente General de la Compañía sobre la transferencia
9 de la totalidad de acciones. **E)** En la Compañía ecuatoriana
10 GALAMINSA S.A.- **UNO-** En nombre de LA MANDANTE, transferir
11 la totalidad de las acciones de propiedad de la sociedad conyugal
12 que tiene formada LA MANDANTE, en la compañía GALAMINSA
13 S.A, que ascienden a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS
14 CUARENTA (18,240) acciones ordinarias, nominativas, e
15 indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (US\$1) **DOS.-** En nombre de LA
17 MANDANTE, suscriba todos los documentos públicos y privados y
18 realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para
19 concluir el proceso de cesión de la totalidad de las acciones con el
20 propósito de cumplir todas las disposiciones aplicables en la
21 República del Ecuador. Estas facultades incluyen pero no están
22 limitadas a las siguientes: **DOS PUNTO UNO.-** Ceda los títulos de
23 acción producto de la transferencia de la totalidad de acciones.
24 **DOS PUNTO DOS.-** Notifique al Gerente General de la Compañía
25 sobre la transferencia de la totalidad de acciones. **G)** En la
26 Compañía ecuatoriana INMOBILIARIA RUPAGO S.A.- **UNO-** En
27 nombre de LA MANDANTE, transferir la totalidad de las acciones
28 de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada LA



1 **DOS PUNTO UNO.-** Ceda los títulos de acción producto de la
2 transferencia de la totalidad de acciones. **DOS PUNTO DOS.-**
3 Notifique al Gerente General de la Compañía sobre la transferencia
4 de la totalidad de acciones. **C)** En la Compañía ecuatoriana
5 INMOBILIARIA CHAPAGO S.A.- **UNO-** En nombre de LA
6 MANDANTE, ceda la totalidad de las acciones de propiedad de la
7 sociedad conyugal que tiene formada LA MANDANTE en la
8 compañía INMOBILIARIA CHAPAGO S.A., que ascienden a
9 DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (17,760) acciones
10 ordinarias, nominativas, e indivisibles de un valor nominal de UN
11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1) **DOS.-**
12 En nombre de LA MANDANTE, suscriba todos los documentos
13 públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos
14 necesarios para concluir el proceso de cesión de la totalidad de
15 las acciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones
16 aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen
17 pero no están limitadas a las siguientes: **DOS PUNTO UNO.-** Ceda
18 los títulos de acción producto de la transferencia de la totalidad de
19 acciones. **DOS PUNTO DOS.-** Notifique al Gerente General de la
20 Compañía sobre la transferencia de la totalidad de acciones. **D)** En
21 la Compañía ecuatoriana SUBUMAR S.A.- **UNO-** En nombre de
22 LA MANDANTE, transferir la totalidad de las acciones de
23 propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada LA
24 MANDANTE, en la compañía SUBUMAR S.A, que ascienden a
25 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE (39,909)
26 acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un valor nominal
27 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1)
28 **DOS.-** En nombre de LA MANDANTE, suscriba todos los



1 propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada LA
2 MANDANTE, en la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR
3 CIA. LTDA, que ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL
4 DOSCIENTOS OCHENTA (49,280) participaciones iguales
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1) **DOS.-** En nombre
7 de LA MANDANTE, suscriba todos los documentos públicos y
8 privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios
9 para concluir el proceso de cesión de la totalidad de las
10 participaciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones
11 aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen
12 pero no están limitadas a las siguientes: **DOS PUNTO UNO.-**
13 Suscriba a nombre de LA MANDANTE, la correspondiente
14 escritura de cesión de participaciones. **DOS PUNTO DOS.-** Inscriba
15 ante el Registro Mercantil la escritura de cesión de participaciones.-
16 **B)** En la Compañía ecuatoriana INMOBILIARIA SEPLANTA S.A.-
17 **UNO.-** En nombre de LA MANDANTE, ceder la totalidad de las
18 acciones de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada
19 LA MANDANTE, en la compañía INMOBILIARIA SEPLANTA S.A.,
20 que ascienden a DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA
21 (17,640) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un
22 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (US\$1) **DOS.-** En nombre de LA MANDANTE, suscriba
24 todos los documentos públicos y privados y realice todas las
25 peticiones y procedimientos necesarios para concluir el proceso de
26 cesión de la totalidad de las acciones con el propósito de cumplir
27 todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador.
28 Estas facultades incluyen pero no están limitadas a las siguientes:



1 cualquier clase de obligaciones a quien en adelante se denominará
2 LA MANDANTE y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
3 exhibido su cedula de ciudadanía, que en fotocopia debidamente
4 certificada agrego como habilitante a la presente escritura, y me
5 solicita eleve a escritura pública una minuta de Poder Especial
6 cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
8 que conste un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del
10 presente Poder Especial la señora Venus Inés Rodriguez Tapia,
11 con cedula de ciudadanía ecuatoriana número CIENTO SETENTA
12 Y UNO CERO CERO OCHENTA Y CUATRO CINCUENTA Y
13 SIETE guión TRES (171008457-3) mayor de edad, de estado civil
14 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito
15 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos
16 capaz de contratar y contraer cualquier clase de obligaciones a
17 quien en adelante se denominará LA MANDANTE. **SEGUNDA.-**
18 **PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, LA
19 MANDANTE otorga poder especial amplio y suficiente cual en
20 derecho se requiere a favor del señor Doctor LUIS RICARDO
21 PONCE CALDERÓN ciudadano ecuatoriano con capacidad para
22 contratar y obligarse, portador de la cedula de ciudadanía número
23 UNO SIETE CERO SIETE TRES UNO CINCO CUATRO NUEVE
24 guión TRES (1707315493), al tenor de las siguientes clausulas,
25 con el propósito de que a nombre de LA MANDANTE ejecute los
26 siguientes actos y contratos: **A)** En la compañía ecuatoriana
27 **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.- UNO.-** En nombre
28 de LA MANDANTE, ceda la totalidad de las participaciones de

1 ESCRITURA No.

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

6

QUE OTORGA:

7

VENUS INES RODRIGUEZ TAPIA

8

9

A FAVOR DE:

10

LUIS RICARDO PONCE CALDERON

11

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI: 3 COPIAS

14

**** JA ****

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día MARTES DIECISIETE (17) DE ABRIL del año
17 DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
18 MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del
19 Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
20 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
21 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece
22 al otorgamiento del presente Poder Especial la señora Venus Inés
23 Rodríguez Tapia, con cedula de ciudadanía ecuatoriana número
24 CIENTO SETENTA Y UNO CERO CERO OCHENTA Y CUATRO
25 CINCO SIETE guión TRES (171008457-3) por sus propios y
26 personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el
28 Distrito Metropolitano de Quito capaz de contratar y contraer





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
PHOENIX, ARIZONA

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



PAGINA 8

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NÚMERO: Único
PODER ESPECIAL 06/ 2012

En la ciudad de PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de abril del 2012 ante mí, MARIO CUEVA, Agente Consular del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece el Señor BASEM BADER ODEH, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170307185-0, domiciliado en Cave Creek, Estado de Arizona, Estados Unidos, legalmente capaz, quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente, solicita lo siguiente: "En el protocolo a su cargo, sírvase insertar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial el señor Basem Bader Odeh con cédula de ciudadanía ecuatoriana número CIENTO SETENTA TREINTA SETENTA Y UNO OCHENTA Y CINCO CERO (1703071850) mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cave Creek, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, por sus propio y personal derecho, capaz de contratar y contraer cualquier clase de obligaciones a quien en adelante se denominará EL MANDANTE. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, EL MANDANTE otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, portador de la cédula de ciudadanía número CIENTO SETENTA SETENTA Y TRES QUINCE CUARENTA Y NUEVE TRES (1707315493), al tenor de las siguientes cláusulas, con el propósito de que a nombre del MANDANTE, ejecute los siguientes actos y contratos: A) En la compañía ecuatoriana DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.- UNO.- En nombre del MANDANTE, ceda la totalidad de las participaciones de propiedad del MANDANTE en la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA, que ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (49,280) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1) cada una. DOS.- En nombre del MANDANTE, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para concluir el proceso de cesión de la totalidad de las participaciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen pero no están limitadas a las siguientes: DOS PUNTO UNO.- Representar al señor Basem Bader en la Junta General Extraordinaria de la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. que autorice la cesión de la totalidad de participaciones de los MANDANTES. DOS PUNTO DOS.- Suscriba a nombre de los MANDANTES, la correspondiente escritura de cesión de participaciones. DOS PUNTO TRES.- Inscriba ante el Registro Mercantil la escritura de cesión de participaciones.- TRES.- Suscriba con la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., el documento denominado "Acuerdo de Competencia Leal", relativo a las condiciones en las cuales se producirá el retiro del Mandante señor BASEM BADER en su calidad de socio de la compañía, a consecuencia de la cesión de la totalidad de las participaciones.- CUATRO.- Represente al señor Basem Bader en la Junta General Ordinaria de la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., que apruebe los informes de administradores y estados financieros correspondiente al ejercicio económico dos mil once. B) En la Compañía ecuatoriana INMOBILIARIA SEPLANTA S.A.- UNO.- En nombre del MANDANTE, ceda la totalidad de las acciones de propiedad del MANDANTE en la compañía INMOBILIARIA SEPLANTA S.A., que ascienden a DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (17,640) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1) cada una DOS.- En nombre del MANDANTE, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para concluir el proceso de cesión de la

Mayo 31, 2012

CERTIFICACIÓN

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 49,280 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA) participaciones de la Compañía de un valor nominal de (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
BASEM BADER ODEH	RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ	11,900
BASEM BADER ODEH	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA	10,000
BASEM BADER ODEH	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	10,880
BASEM BADER ODEH	JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA	9,000
BASEM BADER ODEH	JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES	2,500
BASEM BADER ODEH	MARIO JESUS HIDALGO LOZA	5,000
TOTAL		49,280

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.


Rafael Muñoz Ramírez
Representante Legal
Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.

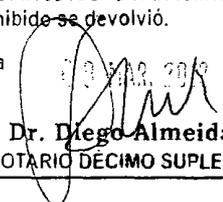
Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 10 MAR. 2019


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

deloitte

Quito, 2 de Julio de 2007

Señor
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Presente.-

En mi consideración:

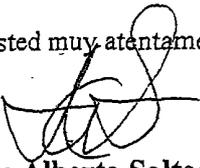
Le es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA." celebrada el 2 de julio de 2007, tuvo el acierto de reelegirle a usted como **Presidente Ejecutivo**, por el lapso de cinco años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Costa, el 20 de julio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2002.

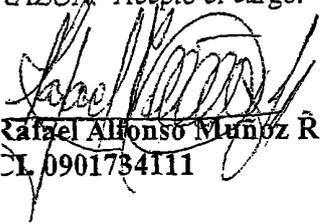
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante el registro de la Propiedad (ahora a cargo Registro Mercantil). Posteriormente la compañía cambió su domicilio la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de abril de 1988.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Jorge Alberto Saltos Ojeda
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN- Acepto el cargo.- Quito, 3 de Julio de 2007

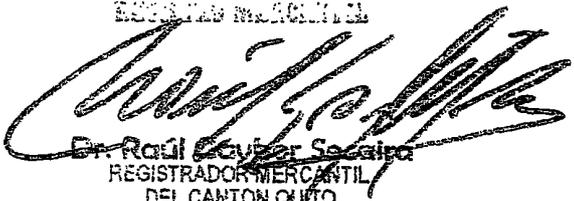

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
C.I. 0901734111



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7499** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **19 JUL. 2007**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cuervo Saigón
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu


Deloitte & Touche
Av. Amazonas N.º 4515
Telf: (593 2) 225 319
Quito - Ecuador
Av. Tulcán 802
Telf: (593 4) 215 270
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

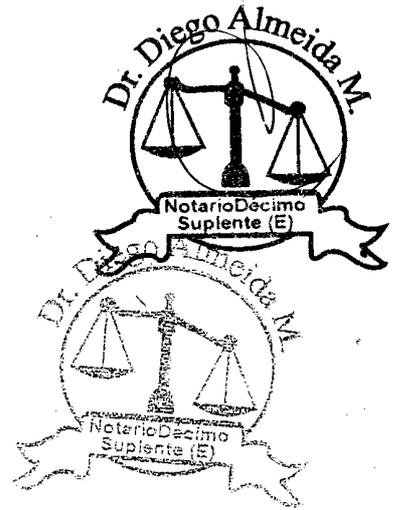
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170856382-9

HIDALGO LOZA MARIO JESUS
PICHINCHA QUITO TUMBACO
09 OCTUBRE 1965

TECNOLOGIA QUITO QUITO 06681 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1985

MARIO JESUS HIDALGO LOZA

TABLA DEL CREDULICO



ECUATORIANA***** E433312242

CARGO SANDRA MARGARITA FLORES
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

DANIEL HIDALGO
ADELaida LOZA
QUITO 09/04/2007

09/04/2019
REN 2378830

Sandra Margarita Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION

Referendum y Consults 7-May-2011
170856382-8 369-0018

HIDALGO LOZA MARIO JESUS
PICHINCHA QUITO
TUMBACO

EXONERADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00267
2312598 14/09/2011 10:43:49

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 1 JUN. 2012

Diego Almeida M.

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
170424418-3

APellidos y Nombres
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE

FECHA DE EMISION
04-12-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY






INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 INGENIERO COMERCIAL

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-03-09

FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-09




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Emision: 14 de junio del 2009

170424418-3 147-0051

BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO

CIRCUITO 10

BOLETIN 00000000000000000000

REGISTRACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 100411

1369396

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quitó, a
 1 JUN. 2012

[Signature]
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARÍA

CIUDADAJE: CALDÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: PONCE CALDERÓN LUIS RICARDO
 IDENTIFICACION: 170731544-3

PROFESIÓN: ABOGADO
 ESPECIALIDAD: NOTARIO
 INSCRIPCIÓN: 1998-05-18
 INSTITUCIÓN: NOTARÍA TORUNA

ESPAÑOL: Gerente
 VERÓNICA DELgado MEDALGO



REGISTRO SUPERIOR
 INSTRUMENTO PÚBLICO
 129981222

ACTA DE VOTACIÓN DEL PUEBLO
 PONCE LUIS

ALCALDE VINCENTE DELA CRUZ
 CALDERÓN CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
 QUITO
 2019-01-04

FECHA DE EMISIÓN
 2022-01-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL Y CURSULA POPULAR ATASOCHA

332-0071
 NUMERO

1707316493
 CURSULA

PONCE CALDERON LUIS RICARDO

PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: CALDÓN

LA PRECATORIA 10 DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a
 01 JUN. 2017

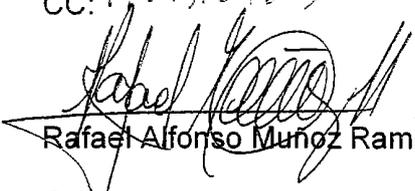
Diego Almeida M.
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)



1 presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del
2 caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman
3 y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
4 DOY FE.

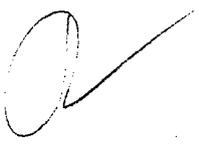
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24


Luis Ponce Calderón
CC: 170731549-3

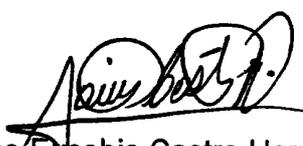

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
C.C.: 0901734111


Jorge Alberto Saltos Ojeda
CC: 1703642403


Franklin Rodolfo Játiva Cruz
C.C.: 1703908614



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



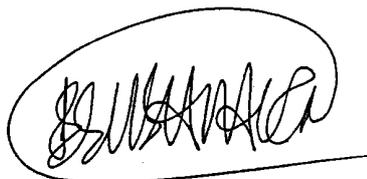
Jaime Eusebio Castro Herrería

C.C: 0907815401



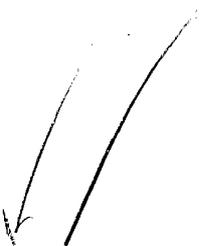
Jorge Brito Cifuentes

C.C: 1704244183



Mario Jesús Hidalgo Loza

C.C: 170856382-8



DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO NOTARIA DECIMA

RAZOM: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES I AUDITORES C.LTDA", DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE EL DOCTOR JORGE JARA GRAU, POR CAMBIO DE DENOMINACION, ACTUALMENTE LA COMPAÑÍA SE DENOMINA DELOITTE (TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA), TOME NOTA DE ESTA RESOLUCION GUAYAQUIL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **597** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1197, vta, Tomo 119, correspondiente a la compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de junio del dos mil doce, ante el Notario Décimo Suplente Encargado del cantón.- Quito, veintiocho de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

